



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### CONTRATO MENOR

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE QUILLABAMBA DE LA ATFFS CUSCO.

<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b> (Obligatorio)
Área técnica estratégica: Oficina de Tecnologías de la Información. Área usuaria titular de la necesidad: Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre ATFFS - Cusco.
<b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b> (Obligatorio)
Contratación de servicio de internet para la sede Quillabamba de la ATFFS Cusco
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA</b> (Obligatorio)
La contratación de este servicio permitirá contar con el servicio de internet para la realización de las funciones del personal de la ATFFS Cusco.
<b>IV. META DEL POI VINCULADO</b> (Obligatorio)
<b>ACTIVIDAD</b> 5005180.OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE ACCESO A LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION <b>META:</b> 094
<b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b> (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo General: -Permitir el intercambio de libre de información a través de los medios digitales para el personal de la sede Quillabamba de la ATFFS Cusco.</li> <li>• Objetivo Específico: -Realizar las actividades diarias, a través de los sistemas digitales que usa el personal de la sede Quillabamba de la ATFFS Cusco. -Optimizar la conectividad para las funciones diarias del personal de la sede Quillabamba de la ATFFS Cusco.</li> </ul>
<b>VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b> (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• UBICACIÓN: Se requiere un proveedor que cuente con cobertura de servicio de internet para la dirección Jr. Cirialo 345-349 del Distrito Santa Ana, la Convención, Cusco.</li> <li>• Tipo de servicio asimétrico.</li> <li>• Tipo de enlace fibra hogar.</li> <li>• La disponibilidad debe ser inmediata.</li> <li>• El proveedor deberá brindar el servicio de internet con un plan máximo de 150Mbps.</li> <li>• El proveedor deberá suministrar un equipo modem Smart con Wifi, el cual deberá incluir al menos dos (02) puertos Ethernet Gigabit Base-T, RJ-45 para la conexión a la red local.</li> <li>• Coordinadas ✓ 987-812412 ✓ 928-073238</li> <li>• El proveedor asignará el ciclo de facturación; así también si fuera el caso que el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado.</li> <li>• El protocolo soportado será TCP/IP. La transmisión en las redes será a través de protocolo IPv4.</li> <li>• El proveedor deberá considerar todos los equipos necesarios en condición de alquiler para poder implementar el servicio, los mismos que serán administrados por el Proveedor.</li> <li>• Todos los equipos deberán estar vigentes tecnológicamente.</li> <li>• El proveedor es el encargado de realizar todas las configuraciones necesarias en los equipos de telecomunicaciones a fin de garantizar lo descrito en el presente documento.</li> </ul>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</b> (De corresponder).
NO APLICA
<b>VIII. SEGUROS</b> (De corresponder)
NO APLICA
<b>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS</b> (De corresponder)
NO APLICA
<b>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b> (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"><li>• Poseer un centro de gestión de caídas de servicio "Call Center" las 24 horas del día, incluyendo días feriados y/o fines de semana, así como presentar una declaración jurada que respalde lo solicitado.</li><li>• Experiencia en proveer servicios de enlaces de telecomunicaciones o similares al servicio que se está solicitando en el presente Término de Referencia.</li><li>• Deberá ser una persona natural y/o jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Capítulo Servicios con experiencia mínima de tres (03) años en servicios de internet, Tecnologías de Información, sistemas y/o servicios relacionados a entidades del sector público.</li><li>• Deberá adjuntar copia simple de las conformidades de los servicios realizados.</li><li>• Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes RUC.</li><li>• No deberá tener impedimento para contratar con el estado.</li><li>• El contratista deberá contar con un personal como mínimo</li></ul>
<b>XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b> (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Lugar:</b> La Sede Quillabamba, perteneciente a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco ubicación en la dirección Jr. Cirialo 345-349 del distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco.</li><li>- <b>Plazo de ejecución:</b> La prestación del servicio será por doce (12) meses, el mismo que se contabilizará a partir del mismo día de su activación, así mismo, la fecha estará incluida en el acta de inicio de servicio</li><li>- <b>Plazo de implementación/ entrega del servicio:</b> Se contabilizará a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de servicio.</li></ul>
<b>XII. ENTREGABLES</b> (Obligatorio)
Se presentará un (01) entregable mensualmente por doce (12) meses a través de mesa de partes del SERFOR.  ENTREGABLE: Recibo de consumo del mes.
<b>XIII. CONFORMIDAD</b> (Obligatorio)
La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de satisfacción del área usuaria.
<b>XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO</b> (Obligatorio)
El pago se realizará en doce (12) armadas y se efectuará luego de haberse emitido la conformidad del servicio. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
<b>XV. CONFIDENCIALIDAD</b> (De corresponder)
NO APLICA
<b>XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS</b> (Obligatorio)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

NO APLICA

**XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

-Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

-Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.

- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

#### **XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

#### **XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XXIV. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XXV. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

**Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

